



San Antonio, 27 de Octubre de 2022.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Setiembre de 2022, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suman \$ 217.879=, Literal A \$ 130.119, Literal C \$ 30.218, Literal D 57.542,= (doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y nueve).=

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/10/2022 , por Resolución Nº 102/2022 , inserta Acta Nº 027/2022 aprobó la compra 40 luminarias vial LED solar sTreet Light 28W. para colocación Senda Peatonal sobre ruta 33 .

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/10/2022 por Resolución Nº 102/2022, inserta en Acta 027/2022 aprobó el presupuesto presentado por la Empresa Luminar Lighting, Rut 218011370012, por un monto de 809.592;= (Pesos uruguayos ochocientos nueve mil quinientos noventa y dos) . Afectando al Literal B.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar al Sr. Alcalde a realizar los pagos correspondientes a la compra realizada de 40 luminarias para Senda Peatonal, ubicada en ruta 33, aprobada por Resolución Nº 102/2022 y el correspondiente a la Empresa LUMINAR Lighting, Rut 218011370012 ,.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Marcelo Reymundo
Concejal

Fabiana Machin
Concejal

Artemio Rodríguez
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Fernando San Felice
Alcalde Interino